



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 344-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 14 MAY 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05712925 y N° de expediente 02599370 de fecha 24 de marzo de 2025, conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 301-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 21 de marzo de 2025 e Informe N° 0117-2025-GRH-DIRESA-RSH/DA de fecha 24 de marzo de 2025 y Memorandum N° 263-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 04 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónoma, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señala en su artículo 1° que "(SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), según su artículo 1° "Se establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES)";

Que, en el artículo 17° de la citada norma legal, se establece que "El subcomité de la sede docente estará conformado por, en el caso de ser Sede para más de una universidad: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública, c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente (...);

Que, en ese orden, a través de la Resolución Directoral N° 299-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió modificar, la conformación del Sub Comité de Sede Docente (SSD) de Pre Grado en Salud Huánuco;

Que, a través del Informe N° 301-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 21 de marzo de 2025, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la modificación del acto resolutivo de conformación del comité sub sede docente de la Red de Salud Huánuco, por motivo de la Designación del nuevo Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco y de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Memorandum N° 263-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 04 de abril

de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, la proyección de la Resolución de modificación de la R.D. N° 299-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH, a fin de consignar los datos del actual director ejecutivo y jefe de la unidad de recursos humanos de la Red de Salud Huánuco;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 299-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, donde se resolvió modificar, la conformación del Sub Comité de Sede Docente (SSD) de Pre Grado en Salud Huánuco, conforme al siguiente detalle:

DICE:

REPRESENTANTE DEL SUBCOMITÉ:

- Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros : Directora Ejecutiva

(...)

REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO

- Econ. Jurí Taquio Troncos : (Unidad de RR.HH)

(...)

DEBE DECIR:

REPRESENTANTE DEL SUBCOMITÉ:

- Mg. Esp. C.D. Luis Alberto Macha Aiquipa : Director Ejecutivo

(...)

REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO

- Econ. Filomena Verde Mallqui : (Unidad de RR.HH)

(...)

SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución directoral sea notificada a las entidades, unidades y áreas inmersa en la ejecución del presente acto resolutivo.

TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



